No.0055-19	**FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE MARZO DE 2019**
RESOLUCION Nro. 2019003844 del 08 de Febrero de 2019 **RADICACION Nro.** 20191024583 del 12 de Febrero de 2019.	

1. ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

NOMBRE	**: FARMALOGICA S.A.**		
DIRECCIÓN	: Carrera 43A Nro. 20B-07		
TELÉFONO	: 2693999	**FAX:** N.A.	
CIUDAD	: Bogotá D.C.	**DEPARTAMENTO:** Cundinamarca	**PAÍS:** Colombia

2. PROPIETARIO

RAZÓN SOCIAL :	**FARMALOGICA S.A.**		
IDENTIFICACIÓNNIT:	830057982-4	**MATRICULA Nro.**	00941646
DIRECCIÓN:	Carrera 43A Nro. 20B-07		
TELÉFONO:	2693999	**FAX:** N.A.	
CIUDAD:	Bogotá	**DEPARTAMENTO:** Cundinamarca	**PAÍS:** Colombia

3. REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS:	**HANS WILHELM FISCHBORN ESGUERRA**		
DIRECCIÓN :	Carrera 43A Nro. 20B-07		
TELÉFONO :	2693999	**FAX:** N.A.	
CIUDAD :	Bogotá	**DEPARTAMENTO:** Cundinamarca	**PAÍS:** Colombia

4. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE SANITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: **ANA LUCIA VELASQUEZ IBARRA**
REGISTRO PROFESIONAL O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN: 04020020312991418 **EXPEDIDO POR:** COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA

5. CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE EL ESTABLECIMIENTO EN MENCIÓN SI CUMPLE CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA VIGENTE, PARA LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O PRINCIPIOS ACTIVOS Y LAS FORMAS FARMACÉUTICAS:

ESTÉRILES		
PRINCIPIOS ACTIVOS	**FORMAS FARMACÉUTICAS**	
ANTIBIOTICOS BETALACTAMICOS (Cefalosporinicos y otros Betalactamicos: Carbapenems y Monobactamicos)	Sólidos	Polvos para reconstitución en viales de pequeño volumen.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Los productos Cefalosporinicos y otros betalactámicos son fabricados en áreas especiales, entendiéndose por tal, instalaciones físicas independientes de otras áreas de producción, incluidos equipos, sistemas y manejo de aire independiente, esclusas, acceso de personal y de materiales independientes, manejo de vestimenta y entrenamiento apropiado que incluya normas, procedimientos y precauciones a tomar para el personal que ingresa en dichas áreas, con el fin de evitar riesgos de contaminación desde y hacia dichas áreas.
2. La fabricación (Dosificación) de los productos estériles en forma de polvos para reconstituir es realizado en ambiente aséptico y partiendo de materia prima estéril.
3. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación (Dosificación de polvos) de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieren cadena de frio.
4. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades críticas de producción y control de calidad, deberán ser notificadas al INVIMA con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

OBSERVACIONES

EL LABORATORIO ESTA SUJETO A INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA FARMACÉUTICAS, SEGÚN EL INFORME 32° DE LA OMS ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 003183 DEL 23 DE AGOSTO DE 1995 DEL MINISTERIO DE SALUD.

No. 0055-19	**FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE MARZO DE 2019**
RESOLUCION Nro. 2019003844 del 08 de Febrero de 2019	

DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA EL 08 DE MARZO DEL 2022

TODOS LOS FOLIOS DE ESTE DOCUMENTO LLEVAN SELLO SECO DEL INVIMA

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

FRANCISCO JAVIER SIERRA ESTEBAN
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó (G. Hernández –Q.F.) Revisó (P. Rodríguez MCB.)